

PROYECTO DE ORDENANZA: DECLARACIÓN DE NECESIDAD DE REFORMA PARCIAL DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

VISTO:

La necesidad de actualizar la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Paso de los Libres, sancionada en el año 1994 ; y

CONSIDERANDO:

Que, tras tres décadas de vigencia, resulta imperativo adecuar nuestra norma fundamental a los estándares modernos de transparencia, eficiencia administrativa y participación ciudadana.

Que la integración del Viceintendente como Presidente del Concejo Deliberante optimizará la coordinación entre los poderes del Estado Municipal.

Que la adecuación del cuerpo legislativo a una estructura de seis concejales más la Presidencia garantiza una representación democrática genuina, aportando mayor agilidad en el debate y una sustancial reducción del gasto político..

Que, en consonancia con la reducción del cuerpo político, este Concejo Deliberante debe dar el ejemplo de austeridad y responsabilidad institucional, limitando de forma estricta su planta permanente de empleados al número de representantes electos.

Que es necesario adelantar el calendario legislativo para sincronizarlo con los órdenes provincial y nacional, permitiendo un tratamiento temprano de los asuntos públicos.

Que la sostenibilidad financiera del municipio requiere establecer límites claros y técnicos al crecimiento de la estructura administrativa general, asegurando que el esfuerzo de los contribuyentes regrese en servicios e infraestructura para la ciudad.

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LOS LIBRES REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTÍCULO 1º: DECLARAR la necesidad de la Reforma Parcial de la Carta Orgánica Municipal de Paso de los Libres (1994).

ARTÍCULO 2º: PUNTOS DE LA REFORMA. Determinar que los artículos y temáticas sujetos a consideración de la Convención Municipal Reformadora serán estrictamente los siguientes:

1. Reforma del Art. 31º: Reducción del cuerpo a seis (6) Concejales.
2. Reforma del Art. 33º: Incorporación del Viceintendente como Presidente natural del cuerpo, con voz y voto en caso de empate.
3. Reforma del Art. 45º: Modificación del inicio del periodo de Sesiones Ordinarias al día 1º de Marzo al 30 de Noviembre de cada año.
4. Responsabilidad Fiscal y Empleo Público: Incorporación de cláusulas de eficiencia que establezcan un límite al gasto en personal de hasta el cincuenta por ciento (50%) de los recursos corrientes y un cupo máximo de un (1) agente público por cada cien (100) habitantes. También un límite máximo para la planta permanente del Concejo Deliberante, la cual no podrá exceder en ningún caso al número total de concejales. Se incluirá en todos los casos un régimen de transición mediante el sistema de "vacantes por goteo", limitando las nuevas altas a una (1) por cada dos (2) bajas producidas.
5. Modernización Institucional: Incorporación de cláusulas de "Ficha Limpia", Paridad de Género en listas, Gobierno Abierto (digitalización) y reconocimiento de los animales como seres sintientes.

ARTÍCULO 3º: CONSTITUCIÓN Y QUÓRUM. La Convención Municipal Reformadora se constituirá dentro de los treinta (30) días de proclamados los electos. El Quórum para sesionar será de la mitad más uno de sus miembros.

ARTÍCULO 4º: PLAZO. La Convención deberá dar término a su cometido dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos a partir de su instalación, prorrogable por treinta (30) días más mediante resolución fundada.

ARTÍCULO 5º: PRESUPUESTO Y SEDE. El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá las partidas necesarias para su desenvolvimiento y el funcionamiento de su secretaría técnica. La Convención funcionará en el recinto del Concejo Deliberante. Los cargos de Convencionales serán desempeñados *ad-honorem*.

ARTÍCULO 6º: INCOMPATIBILIDADES. El cargo de Convencional es incompatible con el ejercicio de funciones políticas en el Ejecutivo Municipal (salvo licencia sin goce de haberes), magistraturas judiciales o inhabilitaciones legales vigentes.

ARTÍCULO 7º: DE FORMA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Concejo Deliberante:

Se somete a consideración de este cuerpo el presente Proyecto de Ordenanza que declara la necesidad de una Reforma Parcial de la Carta Orgánica Municipal, entendiendo que nuestra norma fundamental, tras 32 años de vigencia, requiere una actualización que refleje la dinámica de la administración pública del siglo XXI.

Los fundamentos de esta iniciativa se asientan sobre cinco pilares estratégicos:

1. **Fortalecimiento Institucional y Coordinación de Poderes:** La propuesta de que el Viceintendente asuma la Presidencia del Concejo Deliberante busca transformar su figura en un nexo institucional permanente entre el Ejecutivo y el Legislativo, garantizando una agenda coordinada.
2. **Eficiencia Legislativa y Austeridad:** La reducción del cuerpo a seis concejales más la Presidencia responde a un criterio de eficiencia y optimización del gasto público, atendiendo a la demanda ciudadana de mayor austeridad en la política.
3. **Sincronización del Calendario Público:** Fijar el inicio de sesiones el 1º de Marzo permitirá trabajar en sintonía con la Provincia y la Nación, facilitando la planificación presupuestaria desde el primer trimestre.
4. **Responsabilidad Fiscal y Sostenibilidad:** Introducir límites técnicos al empleo público (1 empleado cada 100 habitantes) y al gasto salarial (50% del presupuesto) es una medida de vanguardia institucional, como también limitar el personal de planta del Concejo Deliberante. Para garantizar su viabilidad, se propone el sistema de "vacantes por goteo", un método de transición orgánica que respeta los derechos adquiridos y la estabilidad laboral, permitiendo que la adecuación se produzca de manera natural por el cese de funciones de agentes (jubilaciones, renunciaciones, fallecimiento, etc.).
5. **Una Carta Orgánica de "Nueva Generación":** La incorporación de "Ficha Limpia", Paridad de Género, el reconocimiento de los animales como seres sintientes y la digitalización administrativa (Gobierno Abierto) garantiza una ciudad más ética, justa y moderna.

Conclusión: Esta reforma no pretende refundar la ciudad, sino actualizar sus herramientas. Paso de los Libres merece una normativa que fomente la transparencia, premie la idoneidad y asegure que los recursos de los contribuyentes vuelvan en beneficios directos para la comunidad.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto.